

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

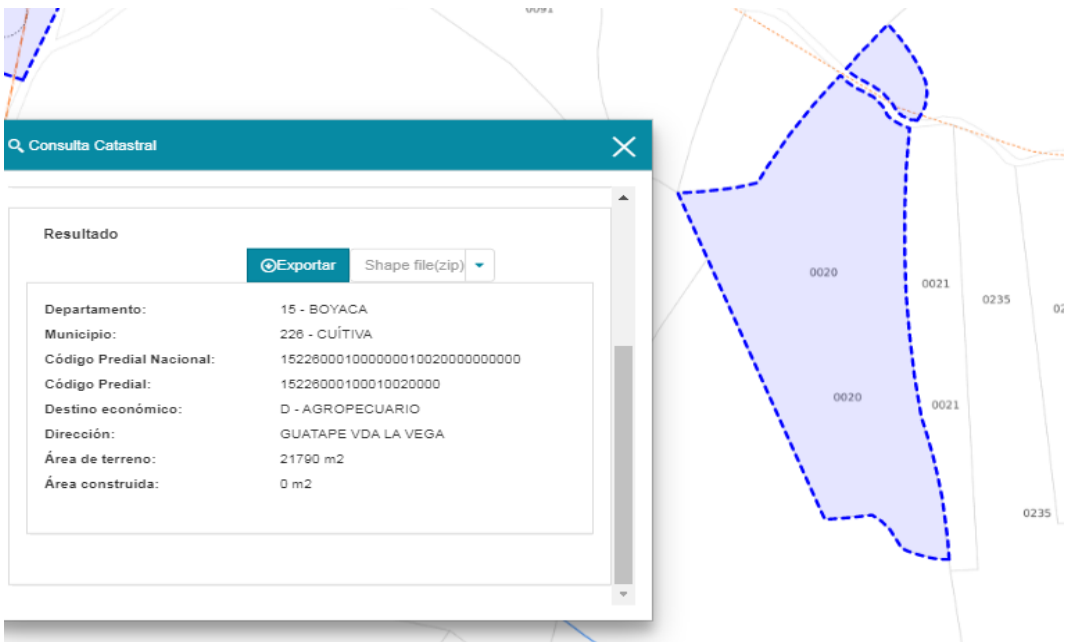
E. S. D.

Ref: PERTENENCIA AGRARIA No. 2014 – 0161 (J.3)
DEMANDANTE: CELMIRA ALARCON DE PENAGOS
DEMANDADO: SILVANO ALARCON, OTROS Y PERSONAS
INDETERMINADAS.

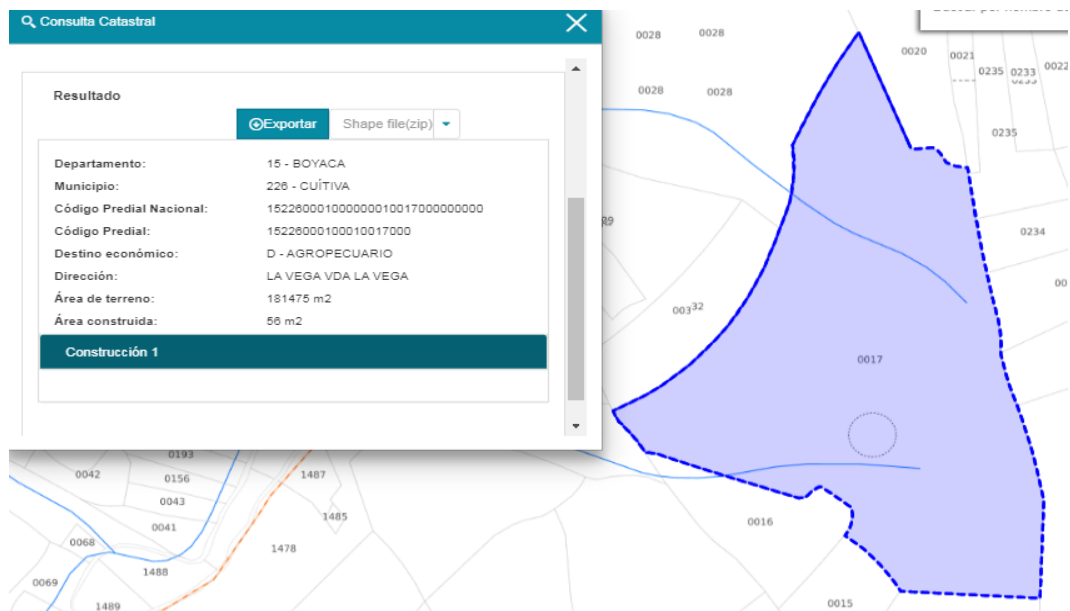
LUZ MARINA PONGUTÁ FERNÁNDEZ, mayor de edad y vecina de Sogamoso, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente y en mi condición de auxiliar de la Justicia (perito), nombrada y posesionada dentro del proceso de la referencia, me permito absolver el requerimiento solicitado por el Despacho, a lo cual procedo así:

PRIMERO: Se aclare al Despacho si el bien inmueble identificado con F.M.I No. 095-95317 de la Oficina de Registro de Sogamoso, hacer parte de uno de mayor extensión, en caso afirmativo deberá indicar linderos colindantes y área del mismo.

RTA: El inmueble identificado con el Folio de Matricula inmobiliaria No.095-95317 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso y Código Catastral No. 152260001000000010020000000000, si hizo parte del predio de mayor extensión y colinda con el predio en posesión de la demandante Señora CELMIRA ALARCON DE PENAGOS, por el costado Sur., según Catastro el inmueble tiene un área de 21790 m2 y fue objeto de Pertenencia y adjudicado al Señor RAUL MACIAS., y los linderos generales son así: NORTE: Con predios de Piragauta Raúl; ORIENTE: Con predio de Macias Rivera Flor Angela; SUR: Con predio de Celmira Alarcón de Penagos.



PREDIO RESTANTE DEL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSION LA VEGA



FUENTE DEL IGAC.

De este inmueble “LA VEGA”, de mayor extensión, con área según IGAC., es de 181.475, Código Catastral No. 152260001000000010170000000000, la señora CELMIRA ALARCON DE PENAGOS, tiene en posesión un área de 74.471.30 m2 y es de forma triangular.

SEGUNDO: Deberá indicar por qué razón tuvo en cuenta el código Catastral No. 152260001000000010170000000000, para elaborar su dictamen pericial (fl65 y ss del C1), cuando el establecido en el folio de matrícula inmobiliaria refiere el No. 1), cuando el establecido en el folio de matrícula inmobiliaria refiere el No. 152260001000000010020000000000.

RTA. El Código Catastral No. 152260001000000010170000000000, es el adjudicado al predio al predio de mayor extensión GUATAPE O LA VEGA, del Municipio de Cuítiva - Boyacá, como nos ilustra la gráfica 2 del IGAC. El inmueble objeto de Litis y que se encuentra en posesión de la Señora CELMIRA ALARCON DE PENAGOS, Indagando en la Oficina del IGAC., me informaron verbalmente que, el predio objeto de Litis no tiene Folio de Matricula Inmobiliaria. Y en el dictamen tuve en cuenta el Folio de Matricula Inmobiliaria 095-95317, ya que, en la demanda presentada al Despacho, así lo establece.

LINDEROS DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION:

NORTE: Macias Piragauta Raúl,

ORIENTE: Macias Rivero Flor Angela, Macias Rivera Blanca León, Rondón Amaya Ana María, Díaz Guevara Pablo Antonio, Correa Chaparro Clodoveo, Herrera Chaparro Pablo de Jesús.

SUR: Alarcón Norberto, Melo Isaías, Pulido Cardozo Guillermo.

OCCIDENTE: Chaparro Suancha José del Carmen, López Suancha Alberto Josué.

En contestación del requerimiento en fecha 15 de agosto a folio 100, Anexe Plano del predio de Mayor Extensión con los códigos Catastrales de los Predios Colindantes y resaltando el inmueble objeto de Litis.

En los anteriores términos dejo rendido el dictamen.

Atentamente,

LUZ MARINA PONGUTA FERNANDEZ
C.C. No. 46.360.983 de Sogamoso.

